

DECRETO Nº 1142/2022
CRESCO (ER), 27 de Diciembre de 2022

VISTO :

La necesidad de garantizar la seguridad en las distintas dependencias del Municipio, y

CONSIDERANDO :

Que resulta necesario fijar un adicional que percibirán los agentes afectados al reemplazo por falta de personal de recolección de residuos, los cuales serán informados por el Secretario de Servicios Públicos, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Otorgase a partir del mes diciembre de 2022, un adicional no remunerativo y no bonificable equivalente a 15 horas de la categoría Nº 9.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.